

**Buenos Aires**, diecisiete de junio de 1999.

**Vistas:** las presentes actuaciones por las que se tramita la contratación del mantenimiento preventivo de la instalación de aire acondicionado y ventilación de los pisos 1°, 2° y 3° del edificio sede del Tribunal, recaída en el Expediente Particular n° 66/99; y

**Considerando:**

Que los informes técnicos elevados por la Dirección de Obra del edificio de Cerrito 750/60/70, señalan la conveniencia de contratar un servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado instalados por la empresa TERMAIR S.A. en oportunidad de haber sido refaccionado el inmueble por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que los profesionales intervinientes han dejado opinión fundada favorable sobre los términos de la prestación y el costo de la misma, con especial hincapié en la relación mantenimiento/valor del bien y alcances de la garantía de los equipos instalados, conforme las Fs. 9 y 14 del expediente referido.

Que, mediante la intervención de las áreas correspondientes de la Dirección de Administración Financiera, se han cumplimentado todos los pasos administrativos para realizar la provisión del servicio.

Que el Director General de Administración ha dictado el acto administrativo correspondiente autorizando la contratación mediante la Disposición n° 53/99.

Que corresponde encuadrar el gasto en lo establecido en el Artículo 56, inc. 3°, apartado f) de la ley de contrataciones y anexo I de la Acordada n° 5/99.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Aprobar la contratación directa con la firma TERMAIR S.A., como obra técnica realizada por empresa especialista, por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 10.527,00) por el mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado con verificaciones sistemáticas y periódicas de sus distintas partes y componentes desde el 1° de julio de 1999 hasta el 31 de diciembre de 1999, conforme la orden de provisión obrante en los presentes actuados.
2. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado:** Ana María Conde (Presidenta)

R/PTSJ N° 10/99.